

VISTOS:

El Memorando N° D001032-2025-MIDIS/WM-UTAYAC de la Unidad Territorial Ayacucho; el Memorando N° D0001446-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y, el Informe N° D000607-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (hoy Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna), para la prestación del servicio alimentario;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra" Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 029-224-MIDIS/PNAEQW, que establece disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación



del servicio alimentario 2025 a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Raciones 2025;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Productos 2025.

Que, el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000772-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 20 de diciembre de 2024, se modifica el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2013-MIDIS/PNAEQW y modificatorias, se modifica la conformación del Comité de Compra Ayacucho 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

- Sra. ANNY CAROL QUISPE MIRANDA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa MARISCAL CÁCERES;
- Sr. JHON LOAYZA MITMA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 104 SIMÓN BOLIVAR;
- Sr. FREDY MAURICIO QUISPE, como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga;
- Sr. TOMAS TELESFORO GUTIERREZ VASQUEZ, representante de la Red de Salud Huamanga;
- Sr. EDGAR CISNEROS CERDA, Subprefecto Provincial de Huamanga;"

Que, mediante Memorando N° D001032-2025-MIDIS/WM-UTAYAC, la Unidad Territorial Ayacucho remite el Informe N° D000012-2025-MIDIS/WM-UTAYAC-JGE, ambos de fecha 12 de junio de 2025, a través de los cuales solicitan la reasignación temporal de las funciones del Comité de Compra Ayacucho 3 al Comité de Compra Ayacucho 1 a fin de llevar a cabo el proceso de selección de los postores para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, el día 13/06/2025, así como otras funciones y/o actividades del Comité hasta su reapertura 19/06/2025;

Que, estando a lo antes señalado, la Unidad Territorial Ayacucho solicita la ampliación de las funciones asignadas al Comité de Compra Ayacucho 1, a fin que sea este el que continúe con el desarrollo de las actividades del Comité de Compra Ayacucho 3;

Que, al respecto, la Unidad de Organización de las Prestaciones remite el Informe N° D000260-2025-MIDIS/WM-UOP-CCAR, de fecha 12 de junio de 2025, elaborado por la Coordinación del Componente de Articulación, a través del cual opina favorablemente para la reasignación de las funciones del Comité de Compra Ayacucho 3 al Comité de Compra Ayacucho 1, señalando que la reasignación temporal se dará mientras designen al representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga y se reincorpore de su período vacaciones del representante de la Dirección de la Red de Salud de Huamanga.;

Que, sobre el particular, es preciso indicar que el numeral 5.1.5 de las Disposiciones Finales del "Procedimiento para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra", establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, señalando que: "El quórum requerido para el inicio de las sesiones es de al menos tres (03) de sus integrantes, con la participación obligatoria del presidente o presidente interino. Asimismo, los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes y en caso de empate, el voto del presidente es el dirimente. (...)";

Que, en atención a ello, mediante Informe N° D000607-2025-MIDIS/WM-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se amplíen las facultades del Comité de Compra Ayacucho 1, otorgadas a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°





019-2013-MIDIS/PNAEQW y modificatorias, por cuanto, tal y como lo indica la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Comité de Compra Ayacucho 1 se encuentra en la capacidad de asumir las funciones y responsabilidades que estuvieran a cargo del Comité de Compra Ayacucho 3; señalando, además, que dicha reasignación tendrá efecto hasta que se designe al representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga y se reincorpore de su período vacaciones del representante de la Dirección de la Red de Salud de Huamanga;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reasignación temporal de las funciones del Comité de Compra Ayacucho 3, otorgándolas al Comité de Compra Ayacucho 1; a efectos de continuar con el normal desarrollo de las actividades de dicho Comité hasta que las instituciones correspondientes designen a sus nuevos representantes.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ayacucho para que esta, a su vez, cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ayacucho 1.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitario Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasimikuna>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

